



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés  
(2023).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.  
Demandante : Luisa Isabel González Viuche.  
Demandados : José Orlando Góngora y otros.  
Radicación : 73-585-31-03-001-2021-00079-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial (fl. 342 C3 - Archivo 112), el Juzgado advierte lo siguiente:

Según consta en acta de la audiencia celebrada dentro del proceso referenciado el 17 de agosto de 2023 (fls. 335 y 336 C3 - Archivo 108), el Juzgado ordenó requerir al señor JOSÉ ORLANDO GÓNGORA DURAN, para que informara sobre la existencia de otros herederos determinados de su extinto padre JOSÉ DIONICIO GÓNGORA COVALEDA; y, de igual manera, que informara si con ocasión al fallecimiento de su progenitor se inició trámite sucesoral bien sea en notaria o a través de proceso judicial, aportando prueba sumaria en caso afirmativo.

En cumplimiento a tal requerimiento, el referido demandado informó que solo tiene conocimiento de la existencia de un hermano de nombre JOSE FERNEY GONGORA BOCANEGRA, reconocido legalmente por su señor padre, (fl. 331 C3 - Archivo 105) y que no tiene conocimiento de la existencia de otros herederos que puedan tener interés en el proceso, razón por la cual se ordenará que la parte demandante proceda a notificar al referido heredero, advirtiéndole, que con escrito de contestación, si lo hace, allegue la copia del registro civil de nacimiento.

Ahora, como el demandado GÓNGORA DURAN, omitió informar sobre lo requerido en el literal C. de la citada acta, se dispondrá que proceda a dar cumplimiento a tal requerimiento, por ser de vital importancia en el adelantamiento del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1º. ORDENAR a la demandante LUISA ISABEL GONZALEZ VIUCHE, que proceda de inmediato a realizar las gestiones encaminadas a lograr la



notificación personal del auto admisorio de la demanda al señor JOSE FERNEY GONGORA BOCANEGRA y le corra traslado para que la conteste, si a bien lo tiene por el término allí indicado.

2°. ORDENAR al señor JOSE FERNEY GONGORA BOCANEGRA, que con el escrito de contestación de la demanda, si lo hiciere, allegue prueba que acredite la calidad de heredero del extinto JOSÉ DIONICIO GÓNGORA COVALEDA, so pena de no tener en cuenta su contestación.

3°. ORDENAR al demandado JOSÉ ORLANDO GÓNGORA DURAN, que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de este auto, cumpla con el requerimiento referido anteriormente en el sentido de informar si con ocasión al fallecimiento de su progenitor JOSÉ DIONICIO GÓNGORA COVALEDA, se inició tramite sucesoral bien sea en notaria o a través de proceso judicial, aportando prueba sumaria en caso afirmativo.

NOTIFIQUESE.

**MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA**  
**Juez**